

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA*

EL DERECHO INTERNACIONAL DESDE ABAJO.
EL DESARROLLO, LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
Y LA RESISTENCIA EN EL TERCER MUNDO

BALAKRISHNAN RAJAGOPAL

Instituto Latinoamericano de Servicios

Legales Alternativos – ILSA 2005,

Bogotá, Colombia,

ISBN: 958-926255-4, 366 págs.

Seattle 1999. Se realiza una cumbre ministerial de algunos países de la Organización Mundial del Comercio - OMC con el fin de generar acuerdos con respecto a asuntos referidos al libre comercio. Para el 29 de noviembre—fecha en la cual se iniciarían las conversaciones—se estima que 60.000 personas llegan a Seattle para protestar por las medidas que supuestamente se van a tomar y la reacción de las fuerzas de seguridad no se hace esperar. Gases lacrimógenos, choques violentos entre manifestantes y policía y destrucción de algunos locales comerciales son las imágenes que recorren el mundo durante esos días. Más allá de la violencia que muestran los medios de comunicación, la protesta en Seattle es vista como un triunfo del movimiento antiglobalización al conseguir la interrupción de las

* Sección a cargo de JAVIER CORTAZAR MORA y JORGE GONZÁLEZ JÁCOME.

conversaciones de la OMC¹. Las protestas sociales empiezan a ser uno de los asistentes obligados en las ciudades donde se realizan conversaciones sobre acuerdos de libre comercio: Génova en el 2001, Portoalegre 2002, Edimburgo y Buenos Aires, ambos en el 2005, son ejemplos de protesta social en el marco de negociaciones que en el trasfondo buscaban acuerdos comerciales.

Alguien podría preguntarse qué tiene que ver con el derecho un grupo de personas que protesta contra las políticas económicas que se adoptan. Para RAJAGOPAL² se diría que la relación existente entre estos movimientos sociales y el derecho, es muy estrecha. Para poder llegar a esta conclusión el autor tiene que aproximarse al derecho desde una perspectiva distinta al formalismo³, abandonando la idea que la explicación del derecho se agota con la exposición de sus fuentes formales. Explicar los cambios que se producen en el derecho internacional desde los movimientos sociales, en contraposición a una exposición desde las fuentes formales, es a lo que el autor va a llamar el derecho internacional desde abajo. En sus palabras:

“Hay dos formas de interpretar el cambio jurídico internacional: desde arriba, como lo hacen la mayoría de los juristas al concentrarse exclusivamente en las fuentes formales, las opiniones judiciales y los tratados, o desde abajo, cuando nos concentramos en la experiencia vivida de la gente ordinaria con el derecho internacional, en su trato con las instituciones internacionales, cuando tienen que presentar su peticiones en

-
- 1 Al respecto puede verse: <http://depts.washington.edu/wtohist> (recuperado el 31 de marzo de 2006).
 - 2 RAJAGOPAL, BALAKRISHNAN, *El derecho internacional desde abajo. El desarrollo, los movimientos sociales y la resistencia del tercer mundo*, ILSA, Bogotá, 2005.
 - 3 Por formalismo entiendo aquella doctrina que entendería que “el derecho es básicamente una actividad destinada a examinar textos preexistentes (por oposición a realidades, intereses o necesidades), que la interpretación del derecho produce generalmente resultados definitivos o correctos y que en el sistema jurídico no hay vacíos porque hay formas cognitivamente razonables de llenarlos”. Véase LÓPEZ MEDINA, DIEGO EDUARDO, *Teoría impura del derecho. La transformación de la cultura jurídica latinoamericana*, Legis, Bogotá, 2004, pág. 130.

términos jurídicos internacionales o cuando construyen redes para influir la política internacional o doméstica”⁴.

El problema que ha tenido la investigación del derecho internacional desde arriba es que ha tendido a generar un prejuicio favorable hacia occidente negando el papel que el tercer mundo ha tenido en la formación del derecho internacional —en adelante DI— enfatizando el papel de las élites dominantes e ignorando a la gente del común. Para el autor, en el mundo de hoy, entender el DI implica tener en cuenta los movimientos sociales del tercer mundo y no sólo el papel de los estados en la formación de cuerpos normativos. Los movimientos sociales y la forma como ellos se organizan retan la perspectiva tradicional bajo la cual el DI está gobernado por los estados nacionales en la medida en que da fe de la existencia de unos actores políticos que no comparten sus intereses pero que igual influyen en el proceso de creación normativo —a veces por canales institucionales y en ocasiones no—. La preocupación fundamental del texto de RAJAGOPAL es cómo teorizar la resistencia para que la construcción dogmática del DI le reconozca su potencialidad creadora abandonando el análisis centrado en el Estado nación europeo⁵.

Dadas estas propuestas, el texto de RAJAGOPAL está compuesto por tres grandes secciones y un epílogo. Las tres partes intentan ir explicando tres cuestiones que aparecen en el centro de la explicación de RAJAGOPAL: 1) la necesidad de teorizar la resistencia dentro del derecho internacional, 2) mostrar la influencia que el tercer mundo ha tenido en la formación del DI y 3) mostrar los puntos ciegos del DI que no ha podido ver otros lugares de acción política en el tercer mundo distintos a los movimientos de derechos humanos desde un lenguaje ortodoxo.

4 RAJAGOPAL, (2005), ob. cit., pág. 21.

5 *Ibidem*, págs. 22-25.

El punto de partida crítico del autor es el hecho de que la resistencia oficial dentro del DI ha tenido que expresarse en el lenguaje de los derechos humanos para poder ser catalogada como legítima. Así las cosas, los resultados que produce una resistencia de este estilo son eminentemente institucionales en la medida en que los reclamos en derechos humanos son manejados por algunas instituciones puntuales. La resistencia, como un ejercicio que propone alternativas distintas a la forma como se puede ver el derecho⁶, debe ir más allá de las instituciones con el fin de ampliar las posibilidades de emancipación de los grupos humanos. Una resistencia que sea cooptada simplemente por el discurso tradicional del DI, contribuirá a seguir ahondando en un DI imperialista y masculino, donde el papel del tercer mundo seguirá siendo visto como algo marginal.

Dados estos vicios, en la primera parte el autor continúa justificando la necesidad de hacer una teoría de la resistencia distanciada de las claves de lectura tradicionales para lo cual considera que se deben responder las siguientes preguntas sobre la resistencia: a) ¿contra qué o quién se dirige? b) ¿Hacia qué fin? c) ¿Cuál es la mejor estrategia? d) ¿Cuál debería ser el papel del Estado y las instituciones soportadas por él? Generalmente las respuestas a estas preguntas habían estado enmarcadas en las pretensiones de los estados que, en procesos anticoloniales del siglo XX, buscaron la autodeterminación con el fin de lograr su independencia⁷. Sin embargo, el proceso final de descolonización en el siglo XX no puede hacernos creer de manera ingenua que no hay dinámicas de dominación: éstas existen y se han transformado. De allí que, si la propia dinámica de subyugación se ha modificado, para lograr una acción política emancipatoria en el marco del DI, debemos reconceptualizar la resistencia.

6 SANDOVAL, CLARA "La construcción de un discurso contrahegemónico del derecho en comentarios y alternativas a la propuesta sobre la consolidación de los estudios jurídicos. RODRÍGUEZ, CÉSAR A. & GARCÍA VILLEGAS, MAURICIO (eds.) *Derecho y sociedad debate sobre los estudios jurídicos críticos*. ILSA, Bogotá, 2003, pág. 183 y ss.

7 RAJAGOPAL, (2005), ob. cit., pág. 37.

Teniendo en cuenta lo que se viene señalando, para RAJAGOPAL, hay un punto de inflexión fundamental en la aparición de la teoría del desarrollo y su encuentro con el tercer mundo. Valiéndose de estudios históricos, el autor muestra que la idea del paso de lo primitivo a lo civilizado no es algo nuevo. Esa idea motivó en buena parte los impulsos coloniales europeos desde la primera mitad del siglo XVI en África, Asia y América⁸. Sin embargo, teniendo en cuenta el gran cuestionamiento sobre estas ideas de linealidad en la evolución y la queja contra la intervención agresiva de algunos estados en otros gracias al énfasis que el DI le empezó a poner al tema de la soberanía a principios del siglo XX, intervenciones ancladas en la idea de dar civilización a lo primitivo fueron cayendo en desuso. Los propios pactos de las Naciones Unidas ahora reconocían el derecho a la autodeterminación de los pueblos con el fin de rechazar al colonizador-invasor. Llegados a este punto, en el DI empieza a aparecer la idea del desarrollo donde se trata de llevar bienestar a pueblos atrasados⁹. La retórica dual de “primitivo-civilizado” se modificó por la de “atraso-bienestar”. El fin “loable” de dar bienestar a los países del tercer mundo iba a ser llevado por los países desarrollados y las dinámicas de colonización se transformaron sutilmente.

El efecto de esta transformación en el discurso del cual venimos hablando fue que se empezó a hablar del papel que el Estado debía tener para lograr el bienestar (estado liberal o bienestar-intervencionista), pero nunca se discutió que la idea de un civilizado que colonizaba a un primitivo seguía siendo dominante. Los juristas del tercer mundo acogieron esta nueva visión porque aparentemente se respetaba su soberanía, pero en realidad los efectos no fueron los más emancipadores: 1) la violencia física se transformó en nociones como ajuste estructural a través de instituciones como el FMI que hacían marchar la economía; 2) si el discurso de derechos humanos

8 Al respecto véase, FONTANA, JOSEP, *Europa ante el espejo*, Crítica, Barcelona, 2000.

9 RAJAGOPAL, (2005), ob. cit., pág. 57.

era desde donde se podía hacer legítimamente la resistencia, éste no dejaba de tratar al individuo como un objeto de regulación —en lugar de un sujeto empoderado—¹⁰; 3) por último, en esa organización y discurso del DI no hay un lugar desde donde los movimientos sociales puedan efectivamente ser reconocidos¹¹. Estos movimientos sociales han desempeñado un papel más importante que el de las formas de narrativa de DI le han reconocido generalmente.

Así las cosas, en la segunda y tercera parte de su texto, RAJAGOPAL, según sus propias palabras, se dedica a hacer una historia desde abajo¹² de la relación que ha existido entre la resistencia del tercer mundo y las respuestas que se han dado desde el DI. Es decir, se trata de narrar la formación del derecho no desde las instituciones sino desde la gente corriente que se relaciona con él¹³. De allí que para RAJAGOPAL siempre ha existido una relación entre los movimientos sociales del tercer mundo y sobre todo, la expansión del campo de lo internacional que conforma el objeto de estudio del DI, pero éste tiene unos puntos ciegos que no le permiten hacerlo visible o evidente. Esta afirmación de RAJAGOPAL está sustentada en cuatro acontecimientos históricos que han contribuido a dicha expansión, cada uno de los cuales forma un capítulo del texto: 1) el sistema de mandato de la Liga de las Naciones¹⁴; 2) la creación de una defensa red de agencias de la ONU¹⁵; 3) la expansión y proliferación de Bretón Woods y la creación de una agenda especial

10 El escrito tradicional donde se muestra de manera clara la imposibilidad de los derechos para generar un movimiento social se puede ver en MARX, KARL, “Sobre la cuestión judía”, en *Escritos de juventud*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.

11 RAJAGOPAL, (2005), ob. cit., págs. 60-61.

12 *Ibidem*, pág. 331.

13 Para la metodología de narrativa histórica desde abajo se puede ver a SHARPE, JIM, “Historia desde abajo”, en: BURKE, PETER (ed.), *Formas de hacer historia*, Alianza Editorial, Madrid, 2003, págs. 39-58.

14 RAJAGOPAL, (2005), ob. cit., pág. 177 y sigs.

15 *Ibidem*, pág. 101 y sigs.

para el desarrollo¹⁶ y 4) la expansión de las instituciones internacionales durante el período posterior a la guerra fría para promover la paz, los derechos humanos y la democracia¹⁷. Para el autor, cada uno de estos acontecimientos particulares ha tenido una influencia del tercer mundo que se ha desconocido.

Estos cuatro momentos históricos a través de los cuales se ha ido expandiendo el DI han sido explicados por lo general, desde una perspectiva funcionalista. Es decir que las instituciones surgidas en cada uno de estos momentos se han explicado como una decisión jerárquica de un organismo supranacional que ha logrado identificar las necesidades sociales de una comunidad particular. Esta visión funcional es criticada por RAJAGOPAL¹⁸. Una de las razones para criticar esta visión es el hecho de que pierde de vista que la agenda internacional en el siglo XX ha estado dominada por temas como los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo; todos estos temas operan principalmente en el tercer mundo. De esta forma, decir que las instituciones aparecen por una decisión jerárquica de algunos pocos que identifican adecuadamente las necesidades de una comunidad, desconoce procesos de intercambio entre el tercer mundo y las instituciones¹⁹. Es más, se ahonda en la perspectiva de que el tercer mundo es un lugar pasivo que recibe instituciones y

16 *Ibidem*, pág. 125 y sigs.

17 *Ibidem*, pág. 165 y sigs.

18 *Ibidem*, pág. 68 y sigs.

19 *Ibidem*, pág. 69. En este punto bien vale la pena citar el caso de la Conferencia Panamericana celebrada en Bogotá en abril de 1948. Está documentado con suficiencia que el interés fundamental de los Estados Unidos en la misma era conformar un bloque anticomunista en América, mientras que los países del tercer mundo —americano— buscaban un plan Marshall para el subcontinente. El asesinato de Gaitán y el movimiento social generado el 9 de abril de 1948 llevó a que las instituciones reaccionaran adoptando consignas anticomunistas. Se leía que Colombia y América Latina podían ser la cuna de una revolución socialista que minara la estabilidad política. Nació la OEA. Véase: SÁNCHEZ, GONZALO (ED.), *Grandes potencias, el 9 de abril y la violencia*, Planeta, Bogotá, 2000.

que no participa en su construcción, lo cual es una perspectiva, por decir lo menos, groseramente ingenua²⁰.

Ahora bien, este llamado del autor a reconocer la influencia del tercer mundo en la formación de las instituciones del DI no es una perspectiva neoinstitucional que esté abogando por el reconocimiento de los estados del tercer mundo. Tampoco se trata del establecimiento de un nuevo paradigma de la sociedad civil. La perspectiva del autor, recordemos, es desprendida del Estado como lugar de producción de las transformaciones institucionales, razón por la cual el reconocimiento de voces subalternas en el discurso del DI no puede convertirse en un estatismo renovado. La idea es hacer evidente que ha habido formas de resistencia extrainstitucionales que transforman el DI y que debería hacerse un esfuerzo por reconocer su voz²¹. Por eso su idea es replantear la forma de contar la historia poniendo el énfasis en un lugar que el DI ha abandonado. En sus palabras:

“La expansión y la renovación de las instituciones internacionales no pueden comprenderse aisladamente de la resistencia del tercer mundo, ya sea en la forma de “nuevos movimientos sociales”, como los medioambientalistas, o en la forma de “viejos movimientos sociales”, como los nacionalistas. [...] Los movimientos medioambientalistas y los derechos humanos, no sólo han usado la expansión de las instituciones internacionales desde los años sesenta, sino que el tercer mundo como categoría *ha sido central para la expansión del dominio de lo “internacional” en sí*. En otras palabras, la propia arquitectura del derecho internacional contemporáneo ha sido constituida mediante la evocación y la interacción continuas con la categoría “tercer mundo”, que incluiría no sólo a los estados, sino también a estos movimientos sociales. La invocación de las “masas del tercer mundo”, sean reales o imaginarias, fue esencial para la expansión de las instituciones internacionales”²².

20 En este mismo número de la revista puede verse esta perspectiva en GONZÁLEZ JÁCOME, JORGE, “El derecho comparado como forma de escape de la subordinación colonial”.

21 RAJAGOPAL, (2005), ob. cit., pág. 72.

22 *Ibidem*, pág. 69 y sigs. (Bastardilla fuera de texto).

Luego de que en la segunda parte el autor muestra que efectivamente ha habido una intervención del tercer mundo en la formación de las instituciones internacionales, en la tercera se critica el hecho de que a través del discurso de los derechos humanos se haya tratado de cooptar la posibilidad de hacer resistencia legítima. Ello quiere decir que en el tercer mundo se ha realizado la resistencia no solamente desde derechos humanos sino que ha habido lugares desde donde se ha “recodificado” la resistencia²³. En este punto el autor señala que esas nuevas formas de hacer resistencia, al desplazarse del discurso de derechos humanos, han abandonado un lugar que se ha convertido en el lugar de la modernidad occidental por excelencia. Abandonar este discurso puede dar nuevas posibilidades de emancipación en dos sentidos: 1) mostrar que el liberalismo político es una cultura más que se ha globalizado y que no responde a visiones culturales alternativas de modernidad o progreso. 2) Como el discurso de derechos humanos no puede ver gran parte de los movimientos de resistencia en el tercer mundo, si se quiere transformar esta práctica se debe abandonar su carácter elitista y su énfasis en la práctica de los estados²⁴.

El desprendimiento de los derechos humanos del Estado lo concentra en lugares más “micro”. Así las cosas, si el proceso de globalización desde una visión internacionalista liberal ha mostrado que lo local desaparece para darle paso a una visión transnacional donde se borran las fronteras, los movimientos sociales se oponen a esta visión²⁵. La paradoja, según RAJAGOPAL, consiste en que la resistencia a esta visión de la globalización se hace con argumentos locales —y no confundir esto con estatales— pero se manifiesta,

23 *Ibíd.*, pág. 269 y sigs.

24 *Ibíd.*, pág. 310. Un debate importante en este sentido puede ser el de los inmigrantes ilegales en Estados Unidos. Si el Estado no quiere reconocerles derechos, ¿cómo pueden los movimientos sociales presionar para que ello no ocurra?

25 Esta visión es similar a la encontrada en SANTOS BOAVENTURA DE SOUSA, *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, ILSA, Bogotá, 1999.

gracias a la reconfiguración mundial propia del mundo posguerra fría, extraterritorialmente²⁶. Ello ha quedado claro después de experiencias como las de Seattle, Portoalegre, Buenos Aires y Génova, como se mencionaba al inicio de este documento. Estas manifestaciones, seguramente moldean la forma como las instituciones internacionales responderán a desafíos sociales.

La intención de RAJAGOPAL es que reconozcamos voces que tradicionalmente se han ocultado en la ortodoxia del discurso y su texto es una historia del DI que permite darnos cuenta de algo que no es nuevo. El punto es relevante para Colombia en la medida en que difícilmente se reconoce que en sociedades como la nuestra y en nuestros movimientos sociales se influye en la determinación de políticas internacionales. En épocas de suscripción de tratados de libre comercio entre los Estados Unidos y el resto de América Latina el texto cobra importancia para una línea de resistencia prolongada ante imposiciones comerciales que afectan grupos de población. ¿Cómo pueden los movimientos sociales presionar en América Latina la suscripción o no de tratados de libre comercio? Si bien en el caso colombiano el acuerdo ya se produjo y bajo el hipotético caso de que el mismo sea ratificado por el Congreso y declarado constitucional por la Corte, la resistencia no para allí. La resistencia se puede entender como un ejercicio prolongado por parte de movimientos sociales para que utilicen diversas estrategias con el fin de influir en la determinación de políticas públicas.

Uno de los lugares de lucha de la resistencia es el campo discursivo. ¿Cómo desestabilizar ciertas creencias tradicionales y lenguajes imperiales que nos enceguecen? La transformación en la que contribuye RAJAGOPAL pasa por estrategias narrativas que deben ser reformuladas²⁷. Esa, creo, es la contribución central del autor y

26 RAJAGOPAL, (2005), ob. cit., pág. 310.

27 En este sentido no se puede perder de vista el reciente texto de RESTREPO YEPES, OLGA CECILIA; ESPINOSA PÉREZ, BEATRIZ (eds.), *Historia, narración y derecho*, Facultad de Ciencias Jurídicas, Pontificia Universidad Javeriana y Facultad de Derecho, Universidad de Medellín, Bogotá, 2005.

su nueva narrativa que nos hace caer en cuenta de los puntos ciegos desde los cuales hemos narrado la historia del DI. El texto puede convertirse, entonces, en un valioso texto de cursos de derecho internacional que quieran resaltar la visión política de una materia como ésta y el desprendimiento de la idea de una disciplina solamente determinada por decisiones jerárquicas desde arriba. El interés del mundo desarrollado en ahondar en la idea de la poca influencia del tercer mundo y sus movimientos sociales en la determinación del DI ha contribuido en la estructura del orden global actual. Desde la academia podemos estar alerta a la aparición de figuras tales como el desarrollo que han pretendido neutralizar los juicios políticos y morales presentándolas como un deseo bueno en sí mismo. Para ello es claro que el conocimiento del derecho debe estar atravesado por una idea multidisciplinaria: valernos de la historia, la sociología y la filosofía entre otros para no agotar nuestras explicaciones en el formalismo. Así, el papel de la resistencia, desde la academia, puede ser desenmascarar estos conceptos mitológicos y el texto de RAJAGOPAL contribuye en un área en la que, en nuestro medio, hay una ausencia de estudios críticos en este sentido.

JORGE GONZÁLEZ JÁCOME*

* Profesor investigador de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana y miembro del Centro de Estudios en Derecho Internacional Francisco Suárez, S.J. Quisiera agradecer especialmente a los estudiantes SANTIAGO GÓMEZ, MARTHA ROMERO, LORENA URREA, CAROLINA MORENO, LILIANA NARVÁEZ y ADRIANA CAICEDO de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana por la colaboración en la realización de esta reseña.

